

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2023-00622-00** Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO DE OCCIDENTE., en contra de JOHAN MARCEL MORENO MORENO.

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula **BANCO DE OCCIDENTE**, en contra de **JOHAN MARCEL MORENO MORENO**.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo que se describe a continuación de propiedad de JOHAN MARCEL MORENO MORENO y a favor de la entidad financiera BANCO DE OCCIDENTE:

PLACA:	EMT141
CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	MERCEDES BENZ
MODELO:	2019
SERIE No:	WDC2533461F463226
COLOR:	NEGRO OBSIDIANA METALIZADO

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCO DE OCCIDENTE, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349, portador de la tarjeta profesional No. 102.688 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 152 Hoy 20 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ